



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 05 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2021-MDS/A-GM; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2021-MDS/A-GM de fecha 06 de mayo de 2021, se dispuso la Limitación de Participación de Personas en la realización de los Matrimonios Civiles celebrados por la Municipalidad Distrital de Socabaya, debiendo contar solo con la presencia de Cuatro (04) personas (Contrayentes y dos testigos) como máximo, ello en atención al Decreto Supremo N° 083-2021-PCM; estableciéndose además el Horario de Atención para la Celebración de Matrimonios Civiles, de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas.



Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM "Decreto Supremo se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, disponiendo, el Gobierno, una serie de medidas y recomendaciones a nivel nacional para enfrentar la pandemia por la COVID-19 en el Perú, entre las que resaltan: Respetar el distanciamiento físico, no menor de 1 metro, entre personas; Priorizar actividades dentro de tu mismo núcleo familiar; Lavarte frecuentemente de manos; Usar mascarilla o doble mascarilla, según corresponda; Evitar aglomeraciones; Además, las entidades públicas y privadas deberán: Tener sus locales debidamente ventilados, con puertas y ventanas abiertas, cuando sea posible y Priorizar del trabajo remoto y el horario escalonado para el ingreso y salida del personal. Asimismo, respecto al Ingreso a locales: Si eres mayor de 18 años y necesitas ingresar a un local donde se aglomeran personas (centros comerciales, galerías, supermercados, mercados, restaurantes y afines en zonas internas, casinos, etc.), debes presentar tu carnet físico o virtual que acredite haber recibido, en el Perú o el extranjero, las 3 dosis de la vacuna contra la COVID-19 (...).



Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2021-MDS/A-GM de fecha 06 de mayo de 2021, que disponía la "Limitación de Participación de Personas en la realización de los Matrimonios Civiles celebrados por la Municipalidad Distrital de Socabaya y establecía Horario de Atención", ello conforme al Decreto Supremo N° 030-2022-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil tenga en consideración las medidas sanitarias de tipo preventivo vigentes, establecidas por el Gobierno Central, al momento de la celebración de los Matrimonios Civiles.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

